

RESOLUCIÓN EXENTA N° 130.-/ SANTIAGO, **29 MAR. 2018**

VISTO:

a) El artículo 51, de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) La necesidad de delegar las atribuciones legales que tiene el General Director de Carabineros en el Director de Investigación Criminal, para representar a Carabineros de Chile en la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Sociedad Enjoy Gestión Limitada y Carabineros de Chile; y

d) Lo establecido en la Resolución N°1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

SE RESUELVE:

1. DELÉGASE en el Director de Investigación Criminal, General de Carabineros **DIEGO HERNÁN OLATE PINARES**, la facultad de firmar, en representación del General Director de Carabineros de Chile, el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ENJOY GESTIÓN LIMITADA Y CARABINEROS DE CHILE**".

2. SEÑÁLASE que la autoridad institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento al convenio señalado en el numeral precedente, en especial, el respectivo acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés Institucional.

3. DISPÓNESE que el Oficial General delegado deberá informar a la Dirección General de Carabineros, acerca de su gestión delegada y, además remitir debidamente firmada copia del referido acuerdo, considerando en la distribución a la Dirección de Justicia, a más tardar dentro del quinto día contado desde la firma del referido instrumento.

4. ESTABLÉCESE, que corresponderá a la Dirección de Investigación Criminal, la supervisión y control del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por Carabineros de Chile, en virtud del Convenio suscrito y sus modificaciones, debiendo mantener informada al respecto a esta Dirección General.

EN EL BOLETÍN OFICIAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HERMES EUGENIO SOTO ISLA
General Director
CARABINEROS DE CHILE

Ant. 83724.
Gvt.